



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2020/JUVCONCURS

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

## HECHOS

El 14 de marzo se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La Disposición Adicional 3ª del citado Real Decreto establece la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

El 23 de mayo se publico en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga del estado de alarma, que en su artículo 9 establece que, con efectos desde 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos, se reanudará.

Por el departamento de juventud del Ayuntamiento de Almassora se tramita el expediente administrativo para la convocatoria del XVII Concurso de diseño de portada de la *Agenda Jove*, del que han de resultar premiados los trabajos que constituirán la portada y contraportada de la agenda que se reparte entre los escolares de educación primaria y secundaria del municipio.

Vista la imposibilidad de realizar la edición e impresión de la *Agenda Jove* si se prolongase durante dos meses el plazo administrativo para la presentación de originales a dicho concurso y a fin de posibilitar la presentación de originales de forma presencial, según se recoge en las bases del concurso garantizando la participación de las personas interesadas,

Por tanto, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Modificar la base sexta que queda redactada de la siguiente forma: "El plazo de entrega de las portadas finalizará tras 15 días desde de la publicación de esta resolución en el BOP. Las portadas deben presentarse personalmente o por correo dirigidas a Concejalía de Juventud, en las dependencias del Ayuntamiento de Almassora (Oficina del SIAC, por registro de entrada) Plaza Pere Cornell, 1, 12550, Almassora."

**SEGUNDO.** Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con la finalidad de garantizar la transparencia en los procedimientos de concesión de las subvenciones exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia.

**TERCERO.** Declarar facultada, tan ampliamente como el derecho exija, a la alcaldesa en funciones para firmar la documentación necesaria en la ejecución de lo que aquí se acuerda.

Por el servicio,

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.